

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL COORDINADOR DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, DR. FRANCISCO CERVANTES PÉREZ, Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, ING. ALBERTO CURI NAIME, CON LA ASISTENCIA DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LIC. P. JORGE CRUZ MARTÍNEZ Y POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El día 9 de septiembre de 2008 las partes suscribieron un Convenio General de Colaboración, registrado con el número 22320-1097-12-VIII-08, que tiene como objeto establecer entre las partes acciones de apoyo y colaboración en materia de enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica y administrativa.
2. El día 9 de septiembre de 2008, las partes celebraron un Convenio de Colaboración, registrado con el número 22321-1098-12-VIII-03, que tiene como objeto el impulsar en el Estado de México, los planes de estudio de educación media superior y superior; programas académicos de posgrado y de educación continua, en las modalidades del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA UNAM":
 - I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
 - I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegarla de conformidad con la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.

- I.3. Que la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Institucional, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento en representación de "LA UNAM", de conformidad con el Poder Especial que le otorgó el Rector mediante la escritura pública 95,764 de fecha 14 de diciembre de 2004, ante la fe del Lic. Eduardo Martínez Urquidí, Notario Público 56 del Distrito Federal.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, en lo sucesivo "LA CUAED", cuyo objetivo primordial es promover acciones que consoliden los esfuerzos institucionales para desarrollar formas efectivas de educación abierta, continua y a distancia, por lo que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento. Su titular es el Dr. Francisco Cervantes Pérez, quien en este acto asiste a la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- I.5. Que en ejercicio de sus funciones, "LA CUAED" ha sido nombrada organismo coordinador del presente Convenio, en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico, académico y operativo.
- I.6. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.
- I.7. Que para el cumplimiento de las actividades del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en el Edificio Técnico de "LA CUAED", Circuito Exterior s/n, en Ciudad Universitaria, México, Distrito Federal, C.P. 04510.
- II. DECLARA "EL INSTITUTO":
- II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" en fecha 29 de marzo de 2007.
- II.2. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.
- II.3. Que el Presidente del Consejo Directivo, interviene en el presente Convenio de conformidad con los artículos 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 5 fracción I de su decreto de creación.
- II.4. Que el Director General está facultado para celebrar el presente instrumento en términos del artículo 13, fracciones I y XII de su decreto de creación.

II.5. Que el H. Consejo Directiva en la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2009, mediante el acuerdo número IEMSySD/011/004/2009, autoriza el proyecto de Educación Media Superior a Distancia, en coordinación con "LA UNAM".

II.6. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida de José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, en Toluca, México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, sus respectivos representantes.

III.2. Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes que permitan crear la sede de Educación a Distancia en las siguientes cabeceras municipales: Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec en el Estado de México, cuya premisa sea la de impulsar los programas académicos de nivel licenciatura en la modalidad del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de objeto materia del presente Convenio, las partes acuerdan realizar todas las actividades necesarias para impulsar los planes de estudio de licenciatura en las cabeceras municipales de Toluca, Tlalnepantla y Ecatepec en el Estado de México, bajo las modalidades del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, contando con la participación de las entidades académicas y dependencias administrativas que correspondan, tanto de "LA UNAM" como de "EL INSTITUTO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para la ejecución del objeto de este Convenio "LA UNAM", a través de "LA CUAED", se compromete a ofertar de manera conjunta con las escuelas, facultades, centros e institutos de la misma, los planes de estudio y programas académicos de las licenciaturas de "LA UNAM" que por demanda profesiográfica sean necesarias para beneficio de las comunidades de las entidades anteriormente señaladas, en las modalidades del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, en los términos acordados por las partes y conforme a lo previsto en la normatividad vigente de "LA UNAM".

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

Para la ejecución del objeto de este Convenio "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Aportar a "LA UNAM" la cantidad de 40 (cuarenta) salarios mínimos, vigentes en el Distrito Federal, por participante inscrito en el paquete de los cursos propedéuticos.
2. Aportar a "LA UNAM" anualmente los recursos financieros requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, consistentes en la cantidad de 200 (doscientos) salarios mínimos, vigentes en el Distrito Federal por alumno en un grupo de por lo menos 30 (treinta) alumnos, cantidad que podrá ser incrementada de acuerdo al incremento salarial del personal académico de "LA UNAM".
3. Facilitar las instalaciones e infraestructura necesarias para una exitosa realización de las actividades que se persiguen con la formalización de este instrumento.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente instrumento, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos de Colaboración serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán un Comité Técnico formado por 6 (seis) representantes que serán nombrados, tres por "LA UNAM" y tres por "EL INSTITUTO", a los 15 (quince) días posteriores a la firma de este instrumento, cuyas atribuciones serán:

1. Aprobar las actividades académicas semestrales objeto del presente Convenio.
2. Coordinar, dar seguimiento y evaluar los resultados de las actividades académicas y administrativas emanadas del presente instrumento.
3. Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún momento serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, portales en Internet, materiales didácticos digitales, entre otros productos y formatos), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, quedando expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

Los derechos de autor, de diseño, presentación y contenido de los planes de estudio, así como del material didáctico y métodos de exposición que sean elaborados y aportados por "LA UNAM", pertenecen a ésta y no podrán ser utilizados sin consentimiento por escrito de su parte.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos en la fecha de su firma y su vigencia será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su firma, la cual se podrá prorrogar previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante acuerdo de las partes por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito con 60 (sesenta) días hábiles de antelación. En el supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como a terceros y "EL INSTITUTO" se compromete a cubrir a favor de "LA UNAM" los trabajos desarrollados objeto del Convenio, hasta el momento en que se presente dicha terminación.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por el Comité Técnico a que se refiere la cláusula Quinta del presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de enero del año 2010.

POR "LA UNAM"

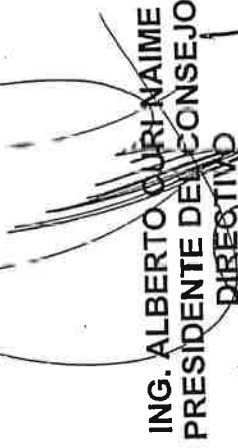


DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

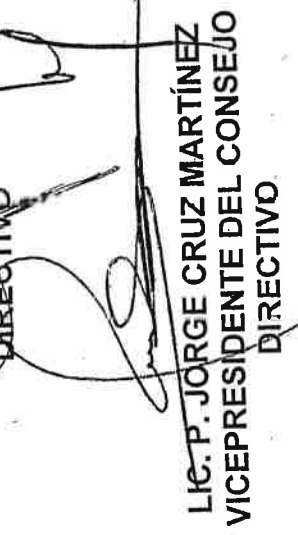


DR. FRANCISCO CERVANTES
PÉREZ
COORDINADOR DE UNIVERSIDAD
ABIERTA Y EDUCACIÓN A
DISTANCIA

POR "EL INSTITUTO"



ING. ALBERTO CURI-NAIME
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



LIC. P. JORGE CRUZ MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
DIRECTOR GENERAL